al Señor Corregidor se mande y Entendido q̃ dho Señor Corregidor mando se guarde y cumpla lo q̃ por esta q̃da se rea Cuenda =

D. Felipe de Iglesia

Ante mi

Mathias de Iquinzo

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantabria. Sala Capitular de ella En dos dias del mes de Mayo año de mil setecientos y se juntaron a Cauildo los Señores D. Antonio Sodriguez Fernandez y D. Domingo Sexmo. Perpetuo desta ciudad y theniente Corregidor en ella, D. Luis Garcia Garro de Caseres D. Joseph Andres Gonzales de Viuera, D. Juan Joan. Gonz. de Viuera D. Joan. Martinez Sortun de Viuera D. Leandro Garcia Amigorto D. Jph. Carlostacon y Cardenas D. Joseph Martinez Sortun de Viuera D. Ronsoliz Sevillo D. Pedro Joan. de Torres D. Pedro Vorique y Barque, y D. Joseph Garcia machuelo Sexmos. y acordaron lo siguiente

Salio deste Ayuntam.to el D. D. Luis Garcia Garro de Caseres Salida de Cau.do la Ciudad Dijo q̃ mediante hauer estado Conforme el Repartim.to de la contribucion y ser ya las Doze aquerda segunda mañana a la misma hora de las Diez para lo q̃ se cite a todos los Cau.dos Sexmos y Sup.to de esta Ciu.d al Señor Corregidor. asi lo mande Entendido por el Corregidor. mando se guarde y cumpla lo q̃ por esta ciudad se acuerda =

D. Luis Sodriguez

Ante mi

Mathias de Iquinzo

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantabria. Sala Capitular de ella En quatro dias del mes de mayo año de mil setecientos y catorze se juntaron en Cauildo los Señores D. Antonio Sodriguez Fernandez y D. Santo Domingo Sexmo Perpetuo desta Ciudad y